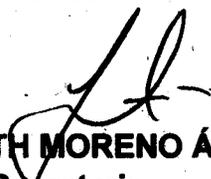


PROCESO: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE: MARÍA CONSUELO BELLO DE GIL
CAUSANTE: CLAUDIA PATRICIA GIL DE BELLO
RADICACION: 2015-0036-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 1° de diciembre de 2016. Al despacho del señor Juez el presente proceso para resolver lo pertinente. Sirvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, doce (12) de diciembre de dos mil dieciséis (2.016)

Teniendo en cuenta que se aportaron al proceso todas las pruebas decretadas en auto del 3 de marzo del 2016, se dispone lo siguiente:

Para que tenga lugar la audiencia prevista en los art. 372 y 373 del Código General del Proceso, se fija la hora de las 2:00 P.M. del día 01 del mes de FEBRERO del año 2017, la que se realizará en la sala de audiencias No. 24 ubicada en el segundo piso de la Torre B, del Palacio de Justicia de esta ciudad.

Por lo anterior, se cita a las partes para que asistan a la diligencia a rendir interrogatorio, a conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia y, se les advierte a estos y a sus apoderados que la no concurrencia a la audiencia, se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos, excepto en caso de justificación que fundamente fuerza mayor o caso fortuito, conforme al inciso 3° del numeral 3° del art. 372 del C.G.P.

Se le advierte a las partes, que es de su cargo comunicarles a los testigos la fecha y hora antes señalada.

NOTIFÍQUESE



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB/


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>086</u> del <u>13 DIC 2016</u>  LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria